



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución N° 522/22 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, a través de la cual se solicita el aval para la actualización de la conformación del cuerpo docente de la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 486/14 el dictado de la Maestría en Tecnología de los Alimentos en la Facultad Regional Rosario.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de modificar parcialmente la planta docente de la mencionada carrera, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación del Dr. Javier FRANCESCONI (DNI



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

24.325.678) para el dictado del curso “Modelado y simulación de procesos en la industria alimentaria” de la carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos en la Facultad Regional Rosario, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanza N° 1409, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1°, quedará conformado por el docente citado en dicho Artículo.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 168/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.